

Expte. **B-77-14- BLOQUE FRENTE PROGRESISTA CIVICO Y SOCIAL.** –
Proyecto de Resolución Ref: Situación Obra Ruta 188.

VISTO y CONSIDERANDO:

El plan de concesiones viales previsto por el Gobierno Nacional en el año 2009 que incluyó en los pliegos licitatorios la Ruta 188 que atraviesa nuestro Partido, dentro del Corredor Vial N2 en su tramo San Nicolás - Realicó (La Pampa).-

Que el mismo fue adjudicado en el año 2010 a la UTE CIPSA (Corredor de Integración pampeana S.A) integradas por las empresas ESUCO SA-CONTRERAS HNOS. SACIFAGM por un monto de 1.350.543.505 y por el plazo de seis años.-

Que el Contrato de Concesión en su CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA referida a las OBRAS establece en el punto 12.1. que la CONCESIONARIA se obliga a ejecutar tanto las Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura (ORI) y las Obras Nuevas (ONU) previstas en el PLAN DE OBRAS estipulado para el CORREDOR VIAL en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

Que en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares en el Artículo 18 se especifican las Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura por un monto de \$749.408.364 y Obras Nuevas por un presupuesto oficial de \$93.400.000 que se debían ejecutar en cada año de concesión y se establecía los plazos para su finalización.-

Que en nuestro Partido la obra C2-08 de la curva de Gerde km 54 tenía un plazo de ejecución de 6 meses y debía iniciarse en el año uno de concesión, es decir que debió finalizarse en 2011, contaba con proyecto técnico aprobado, un monto de obra autorizado de \$2.984.974,59 mas una aprobación de gasto adicional de actualización solicitado por la empresa contratista de \$107.420,19.-

Que también estaba prevista la obra C2-09 que tenía 6 meses como plazo para su ejecución y contemplaba la adecuación de curva e iluminación en el km 64,5 Peña Pergamino y debió finalizar en 2011, año uno de adjudicación.-

Que tenía fecha de finalización en 2012 la obra C2-010, inicio año uno de concesión, que en su Parte I incluía adecuación de Acceso RN8 y RP32 (sentido a Rosario) km 69,4 y Parte II Adecuación de Acceso RN8 y RP 32 (segundo cruce), plazo de obra 12 meses.-

Que el Órgano de Control previsto en los Pliegos y en el Contrato es el OCCOVI (Órgano de control de Concesiones Viales), organismo desconcentrado de Vialidad Nacional dependiente del Ministerio de Planificación, que determinará, por resolución fundada, el o los incumplimientos, con detalle de las sanciones, monto de las indemnizaciones o compensaciones correspondientes. Que este mismo organismo fue quien por Nota N° 1274/2011 del 20 de abril da en respuesta a la Resolución 2049/10 del Concejo Deliberante de Pergamino (Expte B-125/10 Ref. Dirigirse al Occovi solicitando informe sobre obras a ejecutarse en Ruta N 188) la confirmación de las obras previstas y remitió copia de planos obrantes a folio 1179 obra km. 54, 1180 y 1181 km. 64.5, 1182 1184 y 1185 km. 74.2, 1183 km. 69.4, incorporando a fs1189 y 1190 obras de travesía urbana en Guerrico, Acevedo y Peña con tortugones desde km 51.500 a 53.100 (obra C2-011 P4) , km 61.400 a 62.300 y km 41.600 a 43.100 (C2-011 P5); copias extraídas con foliado de Dirección Nacional de Vialidad y con firma del Presidente de CIPSA Ing. Carlos Wagner y los apoderados de la UTE ESUCO CONTRERAS Carlos Wagner y Juan Touceda respectivamente.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día 15 de julio de 2014, aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCION:

ARTICULO 1º: Dirigirse a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de que informe el ----- estado de las obras de C208, C209, C2010 P I y II; C2011 P4 y P5 y los motivos de su retraso.-

ARTICULO 2º: Dirigirse al Organismo de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) ----- a efectos de que informe acciones llevadas adelante ante la UTE CIPSA y sanciones impuestas conforme la falta de ejecución de las obras previstas en el Contrato de Concesión.-


ARTICULO 3º: Dirigirse a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para ----- que a partir de la Comisión específica para su tratamiento se solicite al Ministerio de Planificación información sobre la situación respecto de las Obras de Reacondicionamiento Intensivo y Obras Nuevas de los 8 Corredores Viales Nacionales Licitados y Adjudicados en el año 2010.-

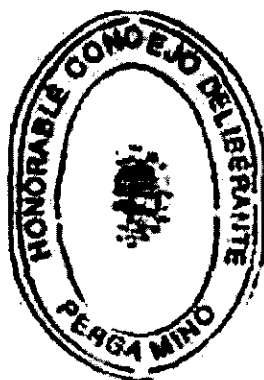
ARTICULO 4º: Dirigirse a la Auditoria General de la Nación con el objeto de ----- solicitar una audiencia a fin de dejar expuesta la situación en el Partido de Pergamino y solicitar se audite los montos comprometidos en el Corredor Vial N2 como así también las adjudicaciones restantes.-

ARTICULO 5º: Remítase copia de la presente a la Asesoría Letrada Municipal a ----- fin de evaluar los términos de una presentación judicial en este sentido.-

PERGAMINO, 16 de julio de 2014.-

RESOLUCION N° 2316/14.-


MARIA FERNANDA ALZERA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO C. TEZÓN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO